



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 25 de la ley general de educación**, promovida por la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Quienes integramos las Comisiones Unidas Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y h); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso e) del citado ordenamiento.

Al efecto, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, refrenda en su artículo 55 fracción III la facultad de las legislaturas estatales para promover iniciativas ante dicha instancia; y el artículo 56 de dicho cuerpo reglamentario, precisa que las iniciativas que sean presentadas en ese tenor por el Presidente de la República, las legislaturas locales o por uno o varios miembros de la Cámara, pasarán desde luego a comisión.

Esto es así, en concordancia con lo establecido por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorga a las legislaturas locales, como órganos colegiados, el derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, apegándose a lo que sobre este tipo de acciones legislativas establece tanto la Constitución, como la legislación ordinaria aplicable y la propia práctica parlamentaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De lo anterior se colige que esta Honorable Representación Popular tiene plena competencia para poder promover una iniciativa que reforma el párrafo primero del artículo 25 de la Ley General de Educación, particularmente ante la Cámara de Diputados, por ser el órgano que vela por los intereses de los ciudadanos del país y toda vez que el asunto que nos ocupa entraña precisamente un beneficio al sector juvenil estudiantil por su propia naturaleza.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio propone exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 25 de la Ley General de Educación y así postular la creación y mantenimiento de fondos públicos que tengan como fin la asignación de créditos educativos recuperables y accesibles para que, progresivamente, cada vez más jóvenes que así lo deseen puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, refieren los promoventes que durante las últimas administraciones, nuestro país ha experimentado un aumento progresivo y significativo en lo que respecta al gasto público en materia educativa. Sin embargo, no omiten que a pesar de los grandes esfuerzos financieros realizados que han dado paso a trascendentes avances en este rubro, aún persisten diversas necesidades en el Sistema Educativo Nacional y local.

Exponen que, si bien se ha logrado ampliar la cobertura en los niveles de educación básica, equilibrando el incremento de la demanda con la oferta educativa, condicionado por la propia dinámica demográfica de nuestra sociedad, los recursos no han sido suficientes para hacer algo equivalente en los niveles posteriores al básico, donde la cobertura aún es muy baja y los costos por estudiante mayores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De tal modo, mencionan que esta situación, propicia profundas desigualdades educativas que son tangibles en las diversas regiones y localidades que componen las entidades federativas de nuestro país, afectando principalmente a la población más vulnerable, dada sus condiciones sociales y económicas. Citan que lo anterior, lacera y compromete severamente la responsabilidad que establece nuestra Carta Magna al Estado mexicano, en el sentido de asegurar el derecho humano de todos los mexicanos a recibir una educación de calidad, así como las posibilidades que tiene nuestro país de transitar hacia un mejor nivel de desarrollo social y económico.

De igual manera, señalan que, en nuestro País, si bien la Federación destina recursos para financiar las actividades del Sistema Educativo Nacional, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y otras Secretarías de Estado, con la participación de los gobiernos locales, municipales y el sector privado, aún existen numerosos problemas relacionados con los procedimientos de asignación, distribución y uso de los recursos públicos que se destinan a la educación, situación que imposibilita que se asegure el derecho que tienen los mexicanos de recibir una formación profesional.

Destacan que uno de ellos es el financiamiento de la educación, el cual ha sido un problema al que se enfrentan miles de estudiantes en México, la mayoría de ellos limitados por las condiciones que ha atravesado la economía mexicana a lo largo de los últimas tres décadas, que, ante las limitaciones económicas para continuar sus estudios, se ven obligados a abandonar la escuela sin terminar su formación académica, al menos, como lo establecen los estándares internacionales. Aluden que las limitaciones económicas los hacen salir de la escuela en busca de mejorar su calidad de vida; sin embargo, con muchas limitantes, enfrentan el mercado laboral con el objetivo de conseguir un empleo que subsane solo sus necesidades básicas, frustrando sus oportunidades de desarrollo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refieren que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el porcentaje de deserción a nivel de Secundaria es del 13.2 por ciento y en el nivel Medio Superior, este aumenta considerablemente al alcanzar el 31.92 por ciento.

Mencionan, que por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en un informe publicado en el año 2016, respecto del Panorama de la Educación, detalla que México es el país con menor porcentaje de ciudadanos con educación Superior, con un lamentable 16.3 por ciento; asimismo, se caracteriza por tener la mayor proporción de ciudadanos que sólo cuentan con educación Básica, lo que significa que 6 de cada 10 mexicanos únicamente tienen Primaria y Secundaria.

Añaden que comparado con los otros miembros que forman parte de esta organización, nos encontramos en el último lugar en educación, a lo que se debe agregar que el 22.1 por ciento de la población de entre 15 a 29 años no estudian ni trabajan. Señalan que lo anterior resulta preocupante, toda vez que este grupo poblacional debería de estar formándose y desarrollando sus capacidades productivas, situación que compromete severamente las oportunidades que tendrán en su vida adulta, así como el nivel de desarrollo socioeconómico del país.

Indican que, tal situación desemboca en que la población adulta de nuestro país mantenga un bajo perfil educativo, alcanzando tan solo 9.2 años de escolaridad, cuestión que contrasta ampliamente con el nivel alcanzado en los países desarrollados, en específico, el promedio de años de escolaridad entre los países de la OCDE, que es de 15 años, e incluso, con el alcanzado por Chile que es de 11 años.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En torno a lo anterior, aluden que es aquí donde nace la inquietud de plantear, a través de un mecanismo jurídico, el cumplimiento o restitución de un derecho, toda vez que resulta necesario contar con mayor especificidad en las leyes a fin de fortalecer la planeación y el desarrollo de las actividades de las autoridades educativas a mediano y largo plazo, bajo un panorama de certeza financiera, que permita acercarnos, como sociedad, al cumplimiento de lo mandatado en el artículo 3o. de la Constitución Política General.

Por ello mencionan que la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza plantea, fortalecer la conducción en el ámbito educativo, a través de esta propuesta legislativa para garantizar el derecho que tienen los mexicanos a la educación, mediante la asignación de créditos educativos accesibles, mismos que permitan a los alumnos completar sus estudios de nivel superior.

Destacan que, planeando y ejerciendo con eficacia los recursos públicos, se estará coadyuvando en la creación de las condiciones que permitan asegurar el ejercicio pleno del derecho humano a la educación; así como en las medidas que permitan afrontar los desafíos que le deparan a la sociedad, tales como el crecimiento económico, la equidad social y la consolidación de nuestra democracia.

Señalan que, están convencidos que los recursos destinados a la educación constituyen una inversión estratégica para el desarrollo, reconociendo que si bien, la educación no es el único factor del cual depende el desarrollo, es uno de los elementos imprescindibles para lograrlo.

Indican que, en Nueva Alianza saben que las entidades federativas con menor desarrollo socioeconómico son aquellas en las que se manifiestan los niveles más altos de analfabetismo y los más bajos en cobertura educativa; asimismo, aquellas que se caracterizan por tener las tasas más bajas de eficiencia terminal y las más altas de abandono escolar, contrario a aquellas que económicamente no se encuentran rezagadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aluden que, por ello, la presente propuesta legislativa postula la creación y mantenimiento de fondos públicos que tengan como fin la asignación de créditos educativos recuperables y accesibles para que, progresivamente, cada vez más jóvenes que así lo deseen puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios.

Denotan los promoventes que este sería un crédito que el Estado brindaría a este sector educativo, sin correr riesgo de perder esa inversión, toda vez que se establecerían los mecanismos para que los estudiantes, en su calidad de acreedores, paguen su deuda en un determinado tiempo, después de haber concluido sus estudios profesionales, asegurando así, la viabilidad y continuidad de los fondos públicos.

Expresan que en Nueva Alianza están convencidos que deben asegurar que los recursos destinados a la educación sean siempre suficientes y no estén sujetos a planes sexenales o variaciones socioeconómicas; para ello, es necesario impulsar los cambios normativos que permitan mejorar la estructura de participación que debe guardar el gobierno, con respecto a los recursos que deben destinarse al sistema educativo. Consideran que con ello, es posible establecer mecanismos que brinden mayor transparencia y legitimidad a los gobiernos, acerca de los procesos de asignación, distribución y el uso de los recursos destinados al sector educativo.

Finalmente, manifiestan que esta propuesta legislativa tiene su origen y sustento en la premisa constitucional que garantiza el goce de uno de los derechos humanos fundamentales de todas las personas en México, consistente en que todas tienen derecho a recibir educación de calidad, así como lo consagrado en la Ley General de Educación, que en su artículo 33, fracción VIII, establece que las autoridades educativas tienen la obligación de desarrollar programas con perspectiva de género, a fin de otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras

En primer lugar, es preciso señalar que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación, y ésta tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas consagra en su artículo 18, fracción IV que todos los habitantes del Estado estarán obligados a recibir educación en la forma prevista por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las leyes en la materia.

En ese tenor, el artículo 16, párrafo noveno de la máxima norma estatal refiere que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

Una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público, es la de fomentar e impulsar el desarrollo académico de los educandos, a través de estrategias que permitan potenciar su continuidad en el proceso educativo teniendo como fin superior contrarrestar la deserción escolar por falta de recursos económicos, de ahí la especial responsabilidad de las y los legisladores integrantes de esta representación popular en la atención de esta premisa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es de todos conocido que la falta de recursos económicos familiares constituye uno de los principales factores de la deserción escolar, ya que éstos son indispensables para apoyar e impulsar la continuación en el desarrollo académico de toda persona, siendo los niveles Medio Superior y Superior en donde más se registra abandono educacional.

Es común encontrarse a personas en las calles trabajando para apoyar en la economía del hogar, quienes, por su edad, deberían dedicarse a estudiar pero derivado de las condiciones financieras en las que se encuentran, les resulta difícil, y en unos casos hasta imposible, poder combinar las dos actividades, por lo tanto la decisión se inclina por apoyar en el sustento familiar.

Ahora bien, el propósito de la acción legislativa que se dictamina consiste en presentar ante la Cámara de Diputados una iniciativa de Decreto que reforma la Ley General de Educación, a fin de que un porcentaje del presupuesto destinado a la educación en México sea para otorgar créditos educativos a aquellas personas que deseen continuar con su formación académica, y que por falta de capacidad económica se encuentran imposibilitados de seguir estudiando.

Es así que, derivado del factor económico como una de las razones primordiales por las que se abandona la escuela, nos posicionamos a favor de la presente acción legislativa, toda vez que la misma vela por el otorgamiento de facilidades para continuar con la preparación escolar a la que toda persona tiene derecho.

Somos conscientes de la situación económica por la que atraviesan muchas familias de nuestro País y de nuestro Estado, por tal motivo, elevamos esta iniciativa a la Cámara de Diputados, en aras de que sea tomada en cuenta para que se valore y estudie la posibilidad de que se lleve a cabo la creación y mantenimiento de fondos públicos que tengan como fin la asignación de créditos educativos accesibles que permitan a los alumnos completar sus estudios de nivel superior.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, sin lugar a dudas, constituye un esfuerzo que consideramos se debe realizar para cumplir con el compromiso que se tiene con el pueblo mexicano de brindarles mayores y mejores oportunidades educacionales, y así se promueva y fortalezca su futura vida productiva.

Por ello, consideramos que este es un mecanismo que puede contribuir a combatir la deserción escolar originada por la descapitalización familiar, siendo esta estrategia una de las soluciones que las y los educandos requieren para no renunciar a sus estudios y sueños profesionales.

Como bien mencionan los promoventes, este fondo para créditos educativos no constituye un riesgo para las futuras finanzas públicas, toda vez que de la mano de esta herramienta crediticia, evidentemente, se deben de emprender mecanismos que permitan a los estudiantes pagar una vez que hayan concluido sus estudios superiores, en aras de poder seguir con la viabilidad de este acto con distintos interesados.

Estamos seguros que esta alternativa otorgará los recursos económicos necesarios para que todo aquel joven con deseos y capacidad para el estudio, y que no cuenta con recursos económicos suficientes para realizarlos en el nivel superior, inicie, continúe o concluya su formación profesional.

De tal manera, que consideramos que ésta es una maniobra accesible para la mayoría de las personas que desean formarse profesionalmente, en virtud de que una vez que se hayan concluido los estudios superiores, se comenzará a liquidar el crédito educativo por el que fue beneficiado, ello en el entendido de que ya se le brindaron los instrumentos necesarios para desarrollarse en la vida productiva y encontrarse en condiciones de liquidar el acto crediticio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo expuesto, las Diputadas y Diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PRESENTA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas presenta ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 25 de La Ley General de Educación, en los términos siguientes:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción XV y 64, fracción I de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e); y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 25 de La Ley General de Educación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Durante las últimas administraciones, nuestro país ha experimentado un aumento progresivo y significativo en lo que respecta al gasto público en materia educativa. Sin embargo, a pesar de los grandes esfuerzos financieros realizados que han dado paso a trascendentes avances en este rubro, aún persisten diversas necesidades en el Sistema Educativo Nacional y local.

En este sentido, si bien se ha logrado ampliar la cobertura en los niveles de educación básica, equilibrando el incremento de la demanda con la oferta educativa, condicionado por la propia dinámica demográfica de nuestra sociedad, los recursos no han sido suficientes para hacer algo equivalente en los niveles posteriores al básico, donde la cobertura aún es muy baja y los costos por estudiante mayores.

Esta situación, propicia profundas desigualdades educativas que son tangibles en las diversas regiones y localidades que componen las entidades federativas de nuestro país, afectando principalmente a la población más vulnerable, dada sus condiciones sociales y económicas. Lo anterior, lacera y compromete severamente la responsabilidad que establece nuestra Carta Magna al Estado mexicano, en el sentido de asegurar el derecho humano de todos los mexicanos a recibir una educación de calidad, así como las posibilidades que tiene nuestro país de transitar hacia un mejor nivel de desarrollo social y económico.

No obstante, en nuestro país, si bien la Federación destina recursos para financiar las actividades del Sistema Educativo Nacional, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y otras Secretarías de Estado, con la participación de los gobiernos locales, municipales y el sector privado, aún existen numerosos problemas relacionados con los procedimientos de asignación, distribución y uso de los recursos públicos que se destinan a la educación, situación que imposibilita que el Estado asegure el derecho que tienen los mexicanos de recibir una formación profesional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Uno de ellos es el financiamiento de la educación, el cual ha sido un problema al que se enfrentan miles de estudiantes en México, la mayoría de ellos limitados por las condiciones que ha atravesado la economía mexicana a lo largo de los últimos tres décadas, que, ante las limitaciones económicas para continuar sus estudios, se ven obligados a abandonar la escuela sin terminar su formación académica, al menos, como lo establecen los estándares internacionales. Las limitaciones económicas los hacen salir de la escuela en busca de mejorar su calidad de vida; sin embargo, con muchas limitantes, enfrentan el mercado laboral con el objetivo de conseguir un empleo que subsane solo sus necesidades básicas, frustrando sus oportunidades de desarrollo.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el porcentaje de deserción a nivel de Secundaria es del 13.2 por ciento y en el nivel Medio Superior, éste aumenta considerablemente al alcanzar el 31.92 por ciento.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en un informe publicado en el año 2016, respecto del Panorama de la Educación, detalla que México es el país con menor porcentaje de ciudadanos con educación Superior, con un lamentable 16.3 por ciento; asimismo, se caracteriza por tener la mayor proporción de ciudadanos que sólo cuentan con educación Básica, lo que significa que 6 de cada 10 mexicanos sólo tienen Primaria y Secundaria.

Comparado con los otros miembros que forman parte de esta organización, nos encontramos en el último lugar en educación, a lo que debemos agregar que el 22.1 por ciento de la población de entre 15 a 29 años no estudian ni trabajan. Lo anterior resulta preocupante, toda vez que este grupo poblacional debería de estar formándose y desarrollando sus capacidades productivas, situación que compromete severamente las oportunidades que tendrán en su vida adulta, así como el nivel de desarrollo socioeconómico del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tal situación desemboca en que la población adulta de nuestro país mantenga un bajo perfil educativo, alcanzando tan solo 9.2 años de escolaridad, cuestión que contrasta ampliamente con el nivel alcanzado en los países desarrollados, en específico, el promedio de años de escolaridad entre los países de la OCDE, que es de 15 años, e incluso, con el alcanzado por Chile que es de 11 años.

Es aquí donde nace la inquietud de plantear, a través de un mecanismo jurídico, el cumplimiento o restitución de un derecho, toda vez que resulta necesario contar con mayor especificidad en las leyes a fin de fortalecer la planeación y el desarrollo de las actividades de las autoridades educativas a mediano y largo plazo, bajo un panorama de certeza financiera, que permita acercarnos, como sociedad, al cumplimiento de lo mandatado en el artículo tercero constitucional.

Por lo que se plantea fortalecer la conducción en el ámbito educativo, a través de esta propuesta legislativa para garantizar el derecho que tienen los mexicanos a la educación, mediante la asignación de créditos educativos accesibles, mismos que permitan a los alumnos completar sus estudios de nivel superior.

Así, planeando y ejerciendo con eficacia los recursos públicos, estaremos coadyuvando en la creación de las condiciones que permitan asegurar el ejercicio pleno del derecho humano a la educación; así como en las medidas que nos permitan afrontar los desafíos que le deparan a nuestra sociedad, tales como el crecimiento económico, la equidad social y la consolidación de nuestra democracia.

En este sentido, estamos convencidos que los recursos destinados a la educación constituyen una inversión estratégica para el desarrollo, reconociendo que si bien, la educación no es el único factor del cual depende el desarrollo, es uno de los elementos imprescindibles para lograrlo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sabemos que las entidades federativas con menor desarrollo socioeconómico son aquellas en las que se manifiestan los niveles más altos de analfabetismo y los más bajos en cobertura educativa; asimismo, aquellas que se caracterizan por tener las tasas más bajas de eficiencia terminal y las más altas de abandono escolar, contrario a aquellas que económicamente no se encuentran rezagadas.

Por ello, la presente propuesta legislativa postula la creación y mantenimiento de fondos públicos que tengan como fin la asignación de créditos educativos recuperables y accesibles para que, progresivamente, cada vez más jóvenes que así lo deseen puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios.

Éste sería un crédito que el Estado brindaría a este sector educativo, sin correr riesgo de perder esa inversión, toda vez que se establecerían los mecanismos para que los estudiantes, en su calidad de acreedores, paguen su deuda en un determinado tiempo, después de haber concluido sus estudios profesionales, asegurando así, la viabilidad y continuidad de los fondos públicos.

Estamos convencidos que debemos asegurar que los recursos destinados a la educación sean siempre suficientes y no estén sujetos a planes sexenales o variaciones socioeconómicas; para ello, es necesario impulsar los cambios normativos que permitan mejorar la estructura de participación que debe guardar el gobierno, con respecto a los recursos que deben destinarse al sistema educativo. Con ello, es posible establecer mecanismos que brinden mayor transparencia y legitimidad a los gobiernos, acerca de los procesos de asignación, distribución y el uso de los recursos destinados al sector educativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Reiterando que esta propuesta legislativa tiene su origen y sustento en la premisa constitucional que garantiza el goce de uno de los derechos humanos fundamentales de todas las personas en México, consistente en que todas tienen derecho a recibir educación de calidad, así como lo consagrado en la Ley General de Educación, que en su artículo 33, fracción VIII, establece que las autoridades educativas tienen la obligación de desarrollar programas con perspectiva de género, a fin de otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, es por lo anterior que nos permitimos someter a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el párrafo primero del artículo 25 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:*

Artículo 25.- *El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas, **así como el 0.05% del presupuesto educativo federal a la creación y mantenimiento de fondos públicos que tengan como fin la asignación de créditos educativos accesibles que permitan a los alumnos completar sus estudios de nivel superior.** En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación,*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

Los ...

El ...

En ...

Las ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Una vez aprobado el presente Decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público programará en el siguiente ejercicio fiscal los recursos suficientes para la creación de los fondos públicos a los que hace referencia el párrafo primero del artículo 25 de la Ley.*

ARTÍCULO TERCERO. *La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llevarán a cabo un convenio de colaboración para elaborar los mecanismos de creación, funcionamiento y recuperación de los fondos públicos a los que hace referencia el párrafo primero del artículo 25 de la Ley.”*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de su expedición.


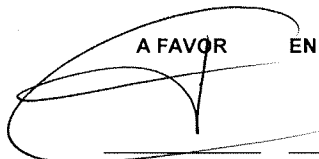





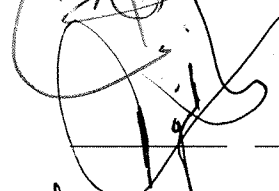

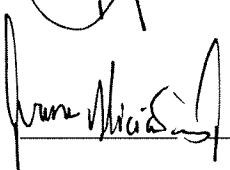


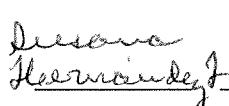
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Punto de Acuerdo se remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjuntando la iniciativa, el dictamen y la versión estenográfica de la sesión de su aprobación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA PRESIDENTE			
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO			
	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL			
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL			
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL			
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL			
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE			
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO			
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL			
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL			
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL			
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.